

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. rad. 11001400305620210040500 COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION vs. ARNALDO JOSE PEREZ CASTRO CC. 85125290

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Mar 2/08/2022 8:45 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JJ Cobranzas y Abogados <gerencia@jjcobranzasyabogados.com.co>

SEÑOR

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

Contra: ARNALDO JOSE PEREZ CASTRO CC. 85125290

Radicado: 11001400305620210040500

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

--

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



Cobranzas & Abogados S.A.S.

SEÑOR
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Contra: ARNALDO JOSE PEREZ CASTRO CC. 85125290
Radicado: 11001400305620210040500

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$73.673.922,74)** Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE C.C.
Nº 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

JCOBRANZAS&ABOGADOS S.A.S
ELABORADO POR: DC